



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Río Negro posee tal diversidad que cuenta con regiones claramente diferenciadas tanto por su actividad económica, su morfología, su clima, nivel de desarrollo, potencialidad de recursos u otras características que permiten o restringen las posibilidades de un desarrollo sustentable, equilibrado y sostenido en el tiempo que, consecuentemente, posibilitan o limitan una plena realización de sus habitantes.

Así como, históricamente, venimos expresando en otros proyectos presentados ante esta honorable Legislatura, la denominada Línea Sur de la provincia de Río Negro más allá de contar con muchas particularidades que, claramente pueden ser consideradas potencialidades para su progreso, la realidad nos muestra que la misma se constituye en la región más postergada con acentuadas asimetrías respecto a las demás regiones rionegrinas. Esta situación es el resultado de un proceso histórico de deterioro, que tiene como base dos causas claramente visibles: la carencia de obras de infraestructura adecuada y la falta de un abordaje integral a los grandes condicionantes que hemos citado.

Ambas causas se pueden englobar en una de fondo y que viene siendo señalada, reclamada y exigida por los diferentes actores socio políticos de la región como es la falta de recursos que por manda constitucional le corresponde a la Línea y Región Sur.

Una primera carencia comenzó a saldarse por acción del gobierno nacional quien, desde el año 2003, viene invirtiendo recursos en las grandes obras tales como: el pavimento de la Ruta 23 y el tendido de la red de Fibra Óptica que ha sido concluida. Ambas realizaciones, históricamente reclamadas, vinculadas a las reales posibilidades de integración y conectividad entre las localidades de la región y con el resto de las regiones. Actualmente, se suma la obra del gasoducto desde el empalme de la Ruta 3 hasta la localidad de Maquinchao a cargo del gobierno provincial.

La segunda limitación está íntimamente ligada con la falta de un abordaje integral de la problemática del desarrollo, que no tiene que ver con una revisión de las causas del continuo deterioro, por cuanto los actores regionales han trabajado mucho tiempo en la elaboración de un diagnóstico y, consecuentemente, las posibles alternativas. Esta limitante tiene que ver con una dinámica devenida a través de los años por parte de los gobiernos provinciales, quienes sistemáticamente han diseñado y ejecutado programas y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

recetas basados en la focalización y el tratamiento aislado de sus problemas económicos y sociales.

Esta forma de tratar la problemática de la Línea Sur, constituye una forma de enmascaramiento y una evasiva en pos de un abordaje serio a la histórica postergación de nuestra región.

La valoración no pretende ser una afronta a las administraciones provinciales, sino que, conforme a lo que ha ido sucediendo constituye la razón fundamental del estado de situación de nuestra región.

Para comprender el devenir histórico de esta situación nos tenemos que remontar hasta los tiempos en que de manera organizada se comenzó a buscar una forma de revertir esta postergación.

La reforma de la Constitución de la provincia de Río Negro, en el año 1988, comienza a dar forma a la herramienta de desarrollo con la que cuenta la Región en la actualidad, el "Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur". La versión taquigráfica de las sesiones de la Convención Constituyente 1987-1988 da cuenta de la similitud de la realidad que atravesaba entonces con la actual, así se desprende de los fundamentos de los señores Convencionales Constituyentes, específicamente al autor del Proyecto de creación del "Ente de la Línea Sur" Sr. Daniel SEDE, quien al dirigirse a la presidencia decía:

"- Sr. Presidente, como autor del proyecto, como hijo y representante de la Línea Sur, me mueve como único objetivo el plasmar en la Constitución de la Provincia esta normativa que deberá transformarse en ley concreta aquí en esta Legislatura para poner en manos de los que tantas veces hemos pregonado y usado como bandera política en las tribunas, la famosa y desprolija Línea Sur. Y digo para poner en manos de sus habitantes una herramienta transformadora, una herramienta que sea capaz de revertir una situación que día a día viene agravándose y también sabe toda la Línea Sur, como lo sabe el autor del Proyecto que este nuevo Ente de la Línea Sur no será el único objetivo que puede llevar a la transformación. Sabemos que necesitamos industrializar nuestras lanas, nuestras propias riquezas, nuestras carnes y los derivados de los productos del campo. Sabemos que tenemos una minería incipiente, dormida, tapada, pero sabemos que en la realidad estamos en la contramarcha del progreso social, político y geográfico de toda la Provincia. (...) - No sé si culpar a esta realidad por la falta de un sistema que haya perdurado en el tiempo un sistema puro, participativo como el democrático, como el que hoy nos toca vivir y al que nos toca defender; tal vez, uno de los factores por el cuál nuestra Provincia ha sido



Legislatura de la Provincia de Río Negro

governada en los golpes de Estado o Gobiernos de facto, por gente que no entendía la realidad de la Provincia y que mucho menos le interesaba la realidad de los pobres paisanos de la "Línea Sur", porque seguramente ellos no tenían el nivel adecuado para hacerlos participar en sus planes de políticas, ni el nivel intelectual, tal vez hayan sido esas las causales? Se han abierto en la historia muchas brechas, esta es una más, esta es una brecha que ha causado heridas, que debe unir a todos los democráticos, a los políticos con vocación de servicio, a los políticos que no hacen de la demagogia un arte de gobernar; los políticos debemos ser concretos y precisos, somos los que tenemos que posibilitar a esa gente la verdadera transformación aportando ideas, acercando herramientas como la que hoy proponemos para el Texto Constitucional, pero que no sea una mera declaración, que sea una realidad."

En esos discursos podemos advertir dos demandas concretas: 1) Dotar a la región de una herramienta mediante la cual se posibilite bosquejar, consensuar y poner en práctica un programa de desarrollo y 2) garantizar los recursos necesarios para lograr esos objetivos.

Así, la Constitución de la provincia de Río Negro reformada en el año 1987 estableció en su artículo 110° la creación del Ente para el Desarrollo de la Región Sur, con el objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de esta región para su definitiva integración provincial. Organismo que concentra las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan; y las coordinan con los organismos competentes del Estado.

En las disposiciones transitorias correspondientes a los plazos legislativos, artículo 22 Inc. 4, expresa: La creación de los entes de desarrollo de la Línea Sur y General Conesa. Las sedes de los mismos se establecerán en las localidades de Maquinchao y en el Departamento Gral. Conesa, respectivamente. Anualmente, se les asignará un presupuesto mínimo del 2,5% y del 1,25%, respectivamente, de las rentas generales de la provincia. Tendrán una vigencia mínima de veinte años.

Paralelamente y en forma concomitante, diferentes actores de la región comienzan a perfilar una forma de organización que les permita arribar a los acuerdos necesarios y diseñar un programa de desarrollo. Esa forma de organización se basa en el modelo de gestión asociada que procura ser participativo, horizontal y democrático.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La forma de organización alcanzada a través de los aportes de estamentos gubernamentales y no gubernamentales en los niveles: Nación - Provincia - Municipios - dan como resultados los lineamientos básicos con los que se comenzará a galvanizar el denominado "Programa Integral de la Región Sur".

En el año 1992 se sanciona la ley E N° 2583 mediante la cual se reglamenta el funcionamiento del Ente de Desarrollo de la Región Sur. En dicha norma se establece, tal cual lo dispone la Constitución Provincial, que es un organismo autárquico, con recursos propios y con una conducción integrada por representantes de la región.

La dinámica de trabajo y organización responde a lineamientos descritos en el "Programa Integral de la Región Sur", desde entonces mucho se ha trabajado en la elaboración de diagnósticos de las diferentes ramas del desarrollo, se ha instalado una forma de organización de carácter horizontal, multisectorial, multipartidario y bajo el sistema de gestión asociada donde se discuten las políticas que luego serán acordadas con los gobiernos provincial y nacional para la ejecución de las mismas.

Fruto de esta modalidad, son numerosos los programas que ha desarrollado el Ente y mediante los cuales se ha ido conformando una idea de Región, pero dichos Programas han ido truncándose o ejecutándose parcialmente, limitándose en muchos casos a pruebas pilotos con la conformación de planteles de profesionales quienes se han adaptado a los tiempos y los modos de nuestra región. En la actualidad, se encuentran en vigencia una serie de esos programas que han surgido como consecuencia de las instancias de diagnósticos y discusión de alternativas que se vienen dando en el seno del Directorio del Organismo, algunos ejemplos:

- Programa Forestal Regional
- Programa ganadero regional
- Programa de caminos vecinales
- Programa de perforaciones
- Programa de Estímulo al Conocimiento
- Programa de lucha contra la sarna
- Programa de alternativas productivas
- Programa de lucha contra la desertificación y cuidado del medio ambiente
- Programa de turismo regional
- Programa regional de cultura
- Programa de esterilización y control canino
- Programa de comunicaciones



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Programa regional de créditos financiado con fondos propios.

Todas estas políticas públicas se llevan a cabo con los recursos que se destinan conforme al presupuesto anual que se aprueba para el Ente de desarrollo de la Región Sur, presupuesto que es deficitario a pesar de lo establecido por la Constitución y que nunca recepcionara ese tan necesario 2,5 % de rentas generales. Esto genera serios problemas de funcionamiento e impide que los diferentes programas se lleven a cabo de la manera más eficiente posible.

Como señalábamos, la situación por la que atraviesa la Línea Sur de ninguna manera obedece a la falta de una organización regional en el sentido de acordar alternativas o soluciones que conlleven a un desarrollo regional, sino que obedece a la sistemática negación por distintas causas que se basan, principalmente, en la restricción presupuestaria, de dotar a la región con los recursos que manda la Constitución Provincial.

En diversas ocasiones los diferentes actores sociales de la Región Sur han reclamado los recursos correspondientes según el artículo 110° de la Constitución Provincial. En el año 2011, el Sr. Gastón Lauriente planteó una acción de inconstitucionalidad por omisión y para que se ordene a la Legislatura provincial el dictado de una ley para que el gobierno provincial cumpla, a partir del presupuesto de este año, con lo dispuesto en la Constitución rionegrina, en 1988, en relación a disponer para este Ente el 2,5% de las rentas generales.

Como respuesta, el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río negro mediante la sentencia N° 49/2012, plantea que el Ente de Desarrollo para la Región Sur no cumple con los objetivos propuestos para su creación reflejados en el Artículo 110° de la Constitución Provincial. Y concluye: "...Sin perjuicio de ello, se deberá: exhortar a la Legislatura provincial para que analice la adecuación de la ley E N° 2583 al artículo 110° de la Constitución Provincial, en cuanto dispone que tienen carácter autárquico y recursos propios; y -en su caso- determine las asignaciones presupuestarias pertinentes en el próximo ejercicio presupuestario, para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el mismo artículo en cuanto al objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la Provincia para su definitiva integración; concentrar las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan...".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Este fallo del STJ va en línea con el espíritu de lo que planteamos en el presente proyecto y con los históricos reclamos de los habitantes de la Región Sur. El mismo reclamo, los mismos fundamentos de hoy se planteaban entonces en la convención constituyente del año 1988, el autor del Proyecto de creación del Ente Convencional Daniel Sede fundamentaba la necesidad de contar con los recursos necesarios, expresando:

"Estas son algunas de las cuestiones elementales que deben pasar a cubrirse, que solamente los pobladores de la Línea Sur, solamente los que viven conocen la realidad, porque desde los despachos de los funcionarios muchas veces no llega el microclima del aire de los treinta grados bajo cero, eso no se sabe, y si se sabe parece que no les importara, entonces cuando hablamos de las nevadas y del perjuicio que causó, salen por ahí pidiendo una oveja para mi hermano; qué es esto, Sr. Presidente?, tenemos que esperar el 6 de enero para que vengan los reyes con el regalo?, esto no necesitamos, agradecemos todos los actos solidarios con la Línea Sur, pero la Línea Sur reclama cosas concretas, estamos hablando del uno y medio por ciento del presupuesto general de la Provincia. Para los que no están muy informados o a lo mejor no tienen a ciencia cierta la idea de lo que significa, debo decirles, Sres., que el presupuesto general de la Provincia de Río Negro apenas pasa los quinientos millones de australes, lo que implica un presupuesto para este "Ente" del orden de los 7.600.000 Australes".

Y alguien me dijo: "es mucha plata, la Provincia no puede gastar tanto", entonces la cosa no es seria, entonces acá estamos nuevamente vendiendo "espejitos", ya que si queremos hacer una cosa seria, debemos hablar también en serio, porque si 7.600.000 Australes implica mucha plata para el presupuesto de la Provincia para atender a la geografía más desintegrada, más grande, más desprotegida de la Provincia y con 25.000 habitantes que desde hace 40 años que viven esperando actitudes transformadoras que no se han concretado, si 7.600.000 Australes significan mucho, deben ser para los que no entienden de matemáticas, la Línea Sur en este año han aportado 400.000 millones de Australes en lana, esto es lo que aporta la Línea Sur a la Provincia de Río Negro, a su riqueza".

- También, Sr. Presidente, debo decir que la minería en la Línea Sur está totalmente tapada, hay antecedentes y estudios que certifican la decisión que poner en marcha esta riqueza que está dormida y que va a crear fuentes de trabajos indispensables para los habitantes de ese lugar, que emigran lastimosamente pidiendo un puesto al Gobierno porque no tienen un sueldo en su propio pueblo. Entonces tampoco se justifica una escuela secundaria, porque los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

chicos salen de su ciclo primario y, por ello terminan siendo peón de campo o de una barraca.

– Aquí, Sr. Presidente, debemos hablar en serio, esto es lo que necesitan los rionegrinos para transformar a la Provincia, hablar en serio, quiero contener la emoción, ya que he vivido con toda esa gente las penurias y ello me causa un dolor muy grande y tan profundo cuando escucho de boca de los políticos decir que 7.600.000 Australes es mucha plata para la Línea Sur, pero de qué estamos hablando por Dios!, me alarma porque pensamos que no hay el uno y medio por ciento del presupuesto de la Provincia, o sea 7.600.000 Australes no para mejorar, si no para ser destinados a corregir las grandes deficiencias que existen. Por ello permítaseme descargar parte de todo mi espíritu entusiasmado en esta cuestión”.

La necesidad de cumplir con la manda constitucional para alcanzar un efectivo desarrollo de nuestra Línea y Región Sur queda clara al ejemplificar la diferencia entre los recursos que deberían haberse percibido según el artículo 22° de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial y lo que realmente se ha ejecutado presupuestariamente, tomando como referencia parcial sólo los últimos cinco años.

A continuación, se presenta un cuadro de elaboración propia con datos provenientes de la Contaduría General de Río Negro, donde se refleja lo ingresado en calidad de recursos a Rentas Generales de la provincia de Río Negro, el Presupuesto potencial del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur (2,5%), la Ejecución Presupuestaria real del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur y la diferencia expresada en pesos en los últimos cinco años.

	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Diferencia Total
Rentas Generales	14.225.309.015,89	25.324.839.215,85	32.838.095.111,38	47.722.497.985,52	68.066.641.202,84	
Manda Const. 2,5%	355.632.725,40	633.120.980,40	820.952.377,78	1.193.062.449,63	2.519.203.784,63	
Pres Ejecutado Ente	22.707.099,64	36.421.558,18	36.669.652,65	45.505.808,56	72.805.544,19	
Diferencia	332.925.625,76	596.699.422,22	784.282.725,13	1.147.556.641,07	2.446.398.240,44	
Total Dif. Acumul						5.307.862.654,62

Como puede observarse en el cuadro precedente, en solo cinco años la Región Sur ha dejado de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

percibir alrededor de 5.307 millones de pesos, por lo que si extrapolamos esta cifra a los 28 años transcurridos desde la sanción de la Ley "E" N° 2583 y la aplicación del inciso h) de la misma que reduce el presupuesto del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur al 10% del mandato constitucional, tenemos una idea de la magnitud de la inmensa masa de recursos con que se ha privado a nuestra región y, lo sustancialmente diferente que sería la realidad actual.

Cabe consignar que una iniciativa del mismo tenor fue presentada en el año 2014 por quien suscribe y el Legislador (m.c.) Luis Esquivel planteando la modificación. El proyecto fue caratulado bajo el Expediente 524-2014 teniendo tratamiento en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo el día 29 de octubre de 2014 y siendo dictaminado en forma favorable. Luego, fue girado a la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General donde no tuvo tratamiento, pasando a archivo por caducidad el 17 de marzo de 2016, en virtud de la aplicación de la ley N° 140.

En el año 2016 y bajo el número 451, con el mismo espíritu y materia ingresó a la comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo el 09 de junio de 2016 donde nunca fue tratado y caducó por aplicación de la ley N° 140.

En el año 2018, se insiste nuevamente con un proyecto similar, ingresando el 05 de abril de 2018 a la comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y sin tener abordaje legislativo en ninguna de las comisiones pertinentes.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible e imperioso insistir con esta propuesta a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Constitución Provincial, incrementando paulatinamente el monto a asignar al Ente para el Desarrollo de la Línea Sur hasta cumplir efectivamente con lo que nuestros constituyentes plantearon en nuestra Carta Magna.

Apelamos a que el Parlamento le dé la importancia que merece la propuesta dado que se trata de necesidades de miles de habitantes y de las generaciones futuras de nuestra región sur que paciente y pacíficamente esperan.

Por ello,

Autores: Humberto Alejandro Marinao y Luis Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se modifica el inciso h) del artículo 19° de la ley E n° 2583 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19° inciso h) Por los aportes de la provincia de Río Negro a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 22° inciso 4) de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial, estableciéndose el siguiente cronograma de porcentajes mínimos hasta su implementación plena:

Año 2021: 20 % (veinte por ciento).
Año 2022: 35 % (treinta y cinco por ciento).
Año 2023: 50 % (cincuenta por ciento).
Año 2024: 65 % (sesenta y cinco por ciento).
Año 2025: 80% (ochenta por ciento).
Año 2026: 100% (cien por ciento).

Las sucesivas leyes anuales de presupuesto deben contemplar lo establecido en el presente artículo”.

Artículo 2°.- De forma.